

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### **OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación al artículo tercero base II, inciso a) de la autorización otorgada a Primero Fianzas, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Oficio núm. 366-068/12.- 718.1/306578.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad, por aumento de su capital social mínimo fijo, sin derecho retiro.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 350, Piso 7.  
Col. Juárez.  
México, D.F. C.P. 06600.

En virtud de que con oficio 366-II-1003/12 de esta misma fecha se les otorgó aprobación para reformar la cláusula séptima de sus estatutos sociales, con el fin de aumentar su capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro de \$53'000,000.00 a \$60'000,000.00, en los términos acordados por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2011, contenida en el testimonio de escritura número 46,922 del 9 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del señor Licenciado Patricio Garza Bandala, Notario Público No. 18 de la Ciudad de México, Distrito Federal, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Público No. 195 de esta misma Ciudad, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

#### ACUERDO

Se modifica el artículo Tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-2684 del 8 de agosto de 1991, modificada por oficios 366-IV-A-2055 del 21 de abril de 1997, 366-IV-A-2277 del 6 de abril de 1998, 366-IV-A-1720 del 3 de marzo de 1999, 366-IV-A-4138 del 9 de agosto de 1999, 366-IV-A-753 del 31 de enero del 2001, 366-IV-A-5368 del 19 de septiembre del 2001, 366-IV-A-5768 del 9 de octubre del 2002, 366-IV-A-112 del 16 de enero del 2004, 366-IV-DG-191/05 del 2 de agosto de 2005, 366-IV-DG-255/05 del 17 de octubre de 2005, 366-IV-USVP-241/06 del 23 de agosto de 2006, 366-IV-USVP-060/07 del 30 de marzo de 2007, 366-026/08 del 31 de enero de 2008, 366-167/08 del 18 de septiembre de 2008, 366-104/09 del 18 de septiembre de 2009 y 366-142/10 del 23 de agosto de 2010, a Primero Fianzas, S.A. de C.V., para que se organice y funcione como institución de fianzas, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.- .....  
I.- .....  
II.- .....

a) El capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro será la cantidad de sesenta millones de pesos, Moneda Nacional.

..... ”

Atentamente

México, D.F., 8 de junio de 2012.- El Titular de la Unidad, **Darío Luna Plá**.- Rúbrica.

**(R.- 376729)**

**OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación de los artículos primero y tercero, base I, de la autorización otorgada a Seguros Santander, S.A., Grupo Financiero Santander, a fin de cambiar su denominación por la de Zurich Santander Seguros México, S.A.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-001/12.- 731.1/32997.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por el cambio de su denominación social y de la institución financiera del exterior de la que es filial.

SEGUROS SANTANDER, S.A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER. (ahora ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A. en virtud de la autorización que se les otorga).  
Sevilla No. 40, Piso 4.  
Col. Juárez, C.P. 06602.  
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-151/12 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo primero de sus estatutos sociales, con el fin de cambiar su actual denominación de Seguros Santander, S.A., Grupo Financiero Santander por la de Zurich Santander Seguros México, S.A. y señalar que esa institución de seguros será filial de Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Sociedad Unipersonal, institución financiera del exterior, a través de ZS Insurance America, S.L., sociedad relacionada, ambas del Reino de España, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 38,445 otorgada el 4 de noviembre de 2011, ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, Notario Público No. 215, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º, 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica el proemio, así como los artículos PRIMERO y TERCERO, base 1, de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-872 del 27 de marzo de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4286 del 18 de noviembre del mismo año, 102-E-366-DGSV-I-B-a-3381 del 29 de junio de 1992, 102-E-366-DGSV-I-B-a-877 del 19 de julio de 1993, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2642 del 4 de julio de 1995, 366-IV-1033, 101-778 y 366-IV-6033 del 31 de enero, 17 de junio y 14 de octubre de 1997, respectivamente, 366-IV-6440 del 19 de noviembre de 1999, 366-IV-302 del 12 de octubre del 2001, 366-IV-2670 y 366-IV-5162 del 4 de junio y 7 de octubre de 2002, respectivamente, 366-IV-3640 del 31 de julio de 2003 y 366-IV-DG-193/06 del 10 de julio de 2006, a Seguros Santander, S.A., Grupo Financiero Santander, filial de Banco Santander Central Hispano, S.A., de Santander, del Reino de España, a través del Grupo Financiero Santander Serfin, S.A.B. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, a fin de practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos y terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A ZURICH SANTANDER SEGUROS MEXICO, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR, A TRAVÉS DE ZS INSURANCE AMERICA, S.L., SOCIEDAD RELACIONADA, AMBAS DEL REINO DE ESPAÑA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5º y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Zurich Santander Seguros México, S.A. para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Sociedad Unipersonal, institución financiera del exterior, a través de ZS Insurance America, S.L., sociedad relacionada, ambas del Reino de España.

ARTICULO TERCERO.- .....

I.- La denominación será Zurich Santander Seguros México, Sociedad Anónima.

..... "

Atentamente

México, D.F., 6 de enero de 2012.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

**(R.- 376988)**